



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal especial Nro. 11001-40-03-047-2016-00905-00

Revisado el expediente y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

1. REQUERIR al MINISTERIO DE AMBIENTE para que en el término de **diez [10] días** para que proceda a emitir pronunciamiento respecto a lo requerido en oficios Nos. 3581 del 6 de octubre de 2016 [Folio 147] y 4442 del 4 de septiembre de 2017 [Folio 217]. Anexar copia de los oficios citados.

2. REQUERIR nuevamente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** para que en el término de **diez [10] días** informe y aclare su concepto, indicando si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40035139 objeto de la acción, **se encuentra o no** en zona declarada de alto riesgo **no mitigable**, teniendo en cuenta lo manifestado en su oficio SDP 3-2016-19109-1-2016-50944 [Fls 168 – 169], en el cual indicó que el citado inmueble «se localiza en zona de amenaza por remoción en masa, categoría alta.», así mismo deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial [POT] vigente para el Distrito. Anexar copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c7f93204316b1b28d28da4a69080b83a0c04cb4dddc3763f79625c2393917cc7](https://cdoj.gov.co/verificar/c7f93204316b1b28d28da4a69080b83a0c04cb4dddc3763f79625c2393917cc7)

Documento generado en 08/04/2022 08:35:27 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 016 de 18 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>